



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° **149** /2016.  
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 22 SEP 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1346** /2016, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 01/09/2016, por medio de la cual se sustituye el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055.

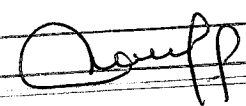
Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **170** /2016, de la Ordenanza Municipal N° 5099 y de su Decreto promulgatorio N° 1280/2016.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

BA



Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/09/16	Hs. 10:00
Número: 1533	Fojas: 3
Firma: 	

SEÑOR PRESIDENTE  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
 Dn. Juan Carlos PINO  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

22 SEP 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-6059/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se sustituye el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1346/2016, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta en su artículo 1°, en virtud del pedido realizado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a 5 vta del expediente citado en el visto y en el marco de la promulgación de la Ordenanza Municipal N° 5099, realizada por Decreto Municipal N° 1280/2016, encontrándose tratada la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

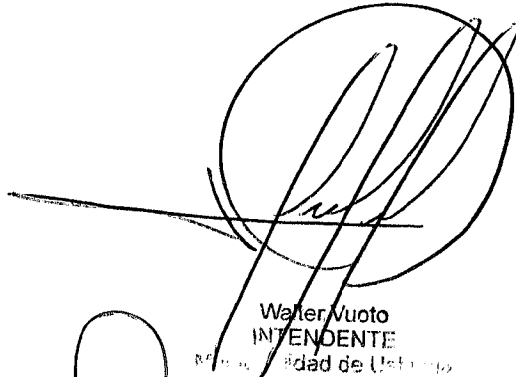
ARTICULO 1°.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 01/09/2016, por medio de la cual se sustituye el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055. Ello, por los motivos expuesto es el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

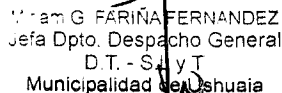
DECRETO MUNICIPAL N° 1346 /2016

ba.

  
 Arq. María Teresa FERNANDEZ  
 Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
 Jefa Dpto. Despacho General  
 D.T. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Cde. Expte. Nº CD – 06059/2016

USHUAIA, 22 SEP 2016

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por la que se sustituye el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 5055.

Que dada intervención a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial está última informa que se debería vetar la norma propuesta.

Que habiéndose promulgado la Ordenanza Municipal Nº 5099 por el Decreto Municipal Nº 1280/2016 y encontrándose la cuestión del presente resuelta, se entiende que la norma remitida para su promulgación se tornaría abstracta.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder al VETO TOTAL por las consideraciones efectuadas por el área interviniente y considerar abstracta la norma que se remite para su promulgación, correspondiente a la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 01-09-2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

Se recomienda adjuntar a la Nota de remisión al Concejo Deliberante copia de la Ordenanza Municipal Nº 5099 y su Decreto promulgatorio.

DICTAMEN S.L y T Nº 1170 /2016.

Dra. Marla Victoria Vivato  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"